



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dos (02) de mayo de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2021-00139-00
Interlocutorio. 701

De conformidad a la solicitud presentada por el Notario Segundo del Circulo de Armenia y teniendo en cuenta la remisión del acta de aceptación No. 07 de 2022, de fecha 23 de marzo de 2022, proferida al interior del proceso de “INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE ALBEIRO RIVEROS MARTIN”, de conformidad al numeral 1 del Art 545 de la ley 1564 de 2012, se ordena la suspensión del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, formulado por el BANCO DE BOGOTÁ S. A, en contra del señor ALBEIRO RIVEROS MARTIN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.562.651.

Por conducto de la secretaria de este despacho líbrese el correspondiente oficio comunicándole lo pertinente al Notario Segundo del Circulo de Armenia.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 63
DEL 03 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc00ad4e60fb140167876fdb6a97bb383ea6ea2caa8f377aa5d7a2a240c7295**
Documento generado en 02/05/2022 03:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>